

Santiago, veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

A los escritos folios N°s 79694-2024, 80298-2024 y 80300-2024: a todo, téngase presente. Y por acompañada la personería ofrecida.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de Talca.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 36.309-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Diego Gonzalo Simpertigue L. y Abogada Integrante Andrea Paola Ruiz R. Santiago, veinte de agosto de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

